



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2025-CM/MPJ

Jauja, 24 de noviembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022-2025-MPJ/CM, celebrado el día 20 de noviembre de 2025, el Oficio N° 001025-2025-CG/GAD de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 448-2025-MPJ/GPP y el Informe N°261-2025-MPJ/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°635-2025-MPJ/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y desconformidad con la constitución política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N°30742 - LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL; precisa Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley en mención, menciona que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el artículo 16° de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente: "La contraloría General es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social";

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, la Directiva N°05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditoría Financiera Gubernamentales" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, en el numeral 7.2 Proceso de designación de sociedades Auditoras, señala el proceso designación de SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades, es administrado por la GAD (Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad Auditoria;

Que, mediante Oficio N°001026-2025-CG/GAD, la Contraloría General de la República, comunica que según lo dispuesto en la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y en la Resolución de la Contraloría N°237-2021-CG que aprobó el tarifario que estableció el monto de retribución económica que se deberá de transferir a esta Entidad Fiscalizadora Superior para la contratación y pago de la sociedad de auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sea designado para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental de los periodos solicitados, según lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	PLAZO PARA EFECTAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	86,395.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	86,395.00	Amas tardar en junio de 2026 se debe de efectuar la transferencia. Para ello. Remita una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	86,395.00	Amas tardar en junio de 2027 se debe de efectuar la transferencia. Para ello. Remita una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia.

Asimismo, solicitan efectuar el pago de derecho de designación y supervisión en una cuenta del Banco de la nación estipulada en el oficio, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	PLAZO PARA EFECTAR LA TRANSFERENCIA
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027.	13,179.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio

Que mediante Memorando N°448-2025-MPJ/GPP, de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Municipalidad Provincial de Jauja cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar las transferencias a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio fiscal 2025 (S/86,395.00) y 2026 (S/86,395.00) por el monto de S/172,790.00 por ambos años; y para el pago de derecho de designación y supervisión por el monto de S/13,179.00, el cual deberá ser aprobado mediante Concejo Municipal de conformidad al segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N°30742, para lo cual se solicita la Opinión Legal para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 635-2025-MPJ/GAJ, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente realizar las transferencias a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio fiscal 2025 y 2026; y para el pago de derecho de designación y supervisión en cumplimiento de la Ley N°30742;

Estando lo señalado en los actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto lo siguiente:

Raimundo Flores
Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un alcalde al servicio de Jauja!



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General de la República por el importe de S/ 86,395.00 (ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), que corresponde al 100% Retribución económica (incluye IGV) para la contratación de una Sociedad de Auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental a la Municipalidad Provincial de Jauja por el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago por derecho de designación y supervisión por el monto de S/13,179.00 (trece mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, que corresponde a la retribución económica para la elección mediante concurso público de méritos de una sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera de los periodos 2025, 2026 y 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General de la República por el importe de S/ 86,395.00 (ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), que corresponde al 100% Retribución económica (incluye IGV) para la contratación de una Sociedad de Auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental a la Municipalidad Provincial de Jauja por el periodo 2026, la cual deberá materializarse antes del mes de Junio del año 2026, para lo cual, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, deberán de implementar los procedimientos legal respectivo para el cumplimiento de la transferencia en el Presupuesto Institucional 2026 de la entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el presente acuerdo de concejo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo y su notificación a la contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076